

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA SIMULTÁNEAMENTE CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA Y LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL


En cumplimiento de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 correspondiente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de personal laboral publicado por Resolución de 2 de octubre de 2022 (BOCM 13-10-2022) y a lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, (BOCM de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, (BOCM de 4 de diciembre) y con el fin de atender a las necesidades de personal laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) y previo acuerdo con el Comité de Empresa, ha resuelto convocar para su provisión mediante el sistema de concurso oposición de promoción interna y libre las plazas vacantes de personal laboral que se indica en el Anexo I de esta convocatoria, todas dotadas presupuestariamente y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales:

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer 4 plazas vacantes de grupo C de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de esta Universidad que figuran como ANEXO I de esta convocatoria.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.
- 1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición por promoción interna y libre simultáneamente, de conformidad con los artículos 26, 27 y 28 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base quinta, de esta convocatoria.
- 1.4. El proceso selectivo de cada una de las plazas constará de las siguientes fases: Fase de Oposición y Fase de Concurso.
- 1.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas figura en los siguientes ANEXOS:
 - 1.5.1. ANEXO II: temario común, de aplicación a todas las plazas convocadas que aparecen relacionadas en el ANEXO I de esta convocatoria.
 - 1.5.2. ANEXO III: temarios específicos de cada una de las plazas que aparecen relacionadas en el ANEXO I de esta convocatoria.
- 1.6. Superarán el proceso selectivo, aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, hayan obtenido mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	1/23



1.7. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de dieciocho meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.


2. Requisitos de las personas aspirantes:

Para ser admitido en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. *Nacionalidad:* Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
- 2.2. *Edad:* Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3. *Pertenecer:* Las personas aspirantes que accedan por promoción interna deberán ostentar la condición de personal laboral fijo en cualquiera de las Universidades acogidas al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con una antigüedad de, al menos, un año en cualquier Universidad acogida al mismo, estar en situación de servicio activo o con el contrato suspendido con reserva de puesto de trabajo y pertenecer a un grupo profesional de un nivel salarial igual o inferior al del puesto al que se pretenda acceder, acreditándolo mediante la certificación correspondiente.
- 2.4. *Titulación:* estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional específica de grado Superior o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - Para participar por la vía de promoción interna, según establece el artículo 9.2, del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en ausencia de titulación académica oficial se podrá participar cumpliendo el siguiente requisito:
 - Para el acceso del grupo D al C, será preciso contar con dos años de permanencia en el grupo D.
 - Dentro de los niveles salariales del grupo C, será preciso contar con un año de permanencia en distinto nivel salarial de la misma área de actividad. En relación con este apartado la Comisión Paritaria interpretó que el sentido de la exigencia de un año de permanencia se refiere al Grupo C.
 - Para participar por la vía de acceso libre, según establece el artículo 9.4, del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en ausencia de titulación académica oficial se podrá participar cumpliendo el siguiente requisito:
 - Para el acceso al grupo C, cuatro años de experiencia profesional en la misma área de actividad, que será acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 del citado Convenio.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	2/23



- 2.5. *Habilitación*: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de empleos públicos.
- 2.6. *Capacidad*: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes:

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».
- 3.2. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>
- 3.3. La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de cuatro fases: Identificación, Complimentación de la solicitud, Pago telemático y Registro.
- 3.4. Fase de identificación.

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

3.4.1. Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con Cl@ve”.

3.4.2. El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando este responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.


Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

3.5. Fase de cumplimentación de la solicitud.

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”.

El primer paso que tendrán que realizar en esta fase es seleccionar la plaza a la que desea presentar la solicitud. Una vez seleccionada la plaza se le remitirá a la pantalla donde tiene que cumplimentar el formulario de solicitud de la plaza que haya seleccionado.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	3/23



El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

3.5.1. Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.

3.5.2. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla “Discapacidad” de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el “Dictamen técnico de adaptación”.

3.5.3. La persona aspirante seleccionará el tipo de tasa acorde a su situación personal de entre las disponibles. En el apartado “Resumen del pago” se informará, en función de la tasa elegida, del importe a pagar en la siguiente fase.

En caso de que la tasa elegida no sea la “General” es obligatorio adjuntar el documento justificativo que acredite la reducción o exención, según las siguientes circunstancias:

- a) Promoción interna general: La certificación de cumplir el requisito establecido en la base 2.3 de los servicios efectivos prestados como personal laboral en alguna de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Los trabajadores que pertenezcan a la Universidad Autónoma de Madrid la solicitaran en la Sede Electrónica de la Universidad. Para aquellas personas aspirantes que presten servicios en otras Universidades, la certificación será expedida por la Unidad encargada de la gestión de Recursos Humanos en la Universidad en la que se presten o hayan prestado servicios antes de la suspensión del contrato, u obtenida a través de la Administración Electrónica.
- b) Desempleado demandante de empleo: el informe del servicio público de empleo que se especifica en la base 3.9. apartado a) de esta convocatoria.
- c) Discapacidad igual o superior al 33 por ciento: el certificado acreditativo de tal condición.
- d) Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- e) Víctima de violencia de género: la acreditación correspondiente.
- f) Familia numerosa general o familia numerosa general promoción interna: el correspondiente título actualizado. Si la causa es familia numerosa general interna deberá también adjuntar la certificación de cumplir el requisito establecido en la base 2.3. y que se especifica en esta base en el apartado a)
- g) Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

3.5.4. Las personas interesadas tendrán que confirmar de forma explícita que están de acuerdo con los términos y condiciones de pago y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, tendrán que hacer clic en la casilla correspondiente a cada sección mencionada anteriormente.

3.6. Fase de pago telemático.

Las personas interesadas deberán leer, atentamente, las instrucciones que se le ofrecen en pantalla para completar el trámite electrónico.

3.7. Fase de registro.

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se le indican en pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476		Página 4/23	

completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento “Solicitud Prueba Selectiva” que se encuentra en la sección “Documentos” y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid).

En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal de Administración y Servicios. La documentación que acompañe a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.5 de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.
- 3.9. La tasa por derechos de examen será de 16,55 euros. Para las personas aspirantes que accedan por promoción interna se aplicará la bonificación del 50% establecida en el apartado 6 del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Para las personas aspirantes que accedan por el turno libre, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.


Estarán exentas total o parcialmente del pago:

- a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria.
Será requisito imprescindible para el disfrute de la exención que, en ese plazo, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante una certificación que deberá ser expedida por los Servicios Públicos de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.
- b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- d) Las víctimas de violencia de género.
- e) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría especial y 50 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la persona aspirante quedará definitivamente excluida al no poder abonar los derechos de examen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.10. Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.
- 3.11. Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido a la Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	5/23



apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente convocatoria.

3.12. Presentación de alegaciones:

Las personas interesadas podrán interponer alegaciones en cualquier momento del procedimiento, desde su inscripción al mismo.

Para la formulación de alegaciones debe rellenar el **formulario electrónico de presentación Alegaciones** que aparece en la sección "**Documentos relacionados**" de la pestaña "**Documentos**".

Para su presentación, las personas interesadas deben seleccionar el botón "**Rellenar formulario**" y completar los campos que se le piden. Una vez elaborado el formulario, deberá pulsar el botón "**Guardar**", que encontrará al final del documento.

Además de la presentación del formulario, se podrá adjuntar aquella documentación complementaria que consideren necesaria para completar o reforzar su petición. Para ello, deben dirigirse a la sección "**Aportar nueva documentación**", pulsar el botón "**Examinar**" y seleccionar el/los documento/s que deseen adjuntar. Los ficheros que se anexen deben cumplir las siguientes características:


- Ser un fichero en formato PDF.
- Cada fichero no puede superar el tamaño de 4MB.
- En cada trámite se pueden anexas ficheros de hasta un máximo de 10MB.

Una vez completado el formulario de alegaciones y, en su caso, anexada la documentación complementaria, pulsar el botón "**Tramitar**", y a continuación pulsar "**Firmar y tramitar**", quedando con ello registrada toda la documentación referida en este epígrafe.

4. Admisión de las personas aspirantes:

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y expresando las causas de exclusión de cada una de las plazas convocadas. Las citadas listas se publicarán en la página web de esta Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.
- 4.2. Las personas aspirantes excluidas o los que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la relación de personas admitidas.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, y previa constitución del Tribunal de Selección, se publicará en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, de cada uno de los puestos convocados. En esta Resolución se publicará/n, asimismo, la/a fecha/s, lugar y hora de realización de la primera parte de la fase de oposición.
- 4.4. Contra la resolución que haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	6/23



en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con la legislación vigente.

- 4.5. De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes, por lo que la exclusión por no cumplir o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Procedimiento de selección:

El proceso de selección constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

- 5.1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios eliminatorios que se realizarán de manera sucesiva en los términos siguientes:

En aplicación a los artículos 44.2 y 53 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, las personas aspirantes que accedan por promoción interna estarán eximidas de la realización del ejercicio del temario común.

Ejercicio sobre el temario común para las personas aspirantes que concurran por acceso libre:

- Consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

Ejercicio sobre el temario específico:

- Consistirá en la realización de una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, sobre el contenido de los temarios específicos que aparecen en el ANEXO III para cada uno de los puestos, y tendrá como objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

La calificación de este ejercicio será de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	7/23	

El Tribunal de Selección y atendiendo a criterios organizativos, decidirá el orden de realización de las pruebas de la fase de oposición, siendo informados, de ello, las personas aspirantes en la Resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, para cada uno de los puestos convocados, de conformidad con la base 4.3. de la convocatoria.

La puntuación total de la fase de oposición para aquellas personas aspirantes que la hayan superado se hallará conforme a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiente al cuarenta por ciento el ejercicio del temario común y el sesenta por ciento del temario específico.

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección encargado del desarrollo del proceso selectivo hará pública en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, la relación de personas aspirantes que hayan superado las mismas con indicación de la puntuación alcanzada, en cada uno de los puestos convocados.

5.2. Fase de concurso: finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Sólo se aplicará a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.


La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, teniendo por objeto establecer el orden de prelación final de los opositores.

Sólo se valorarán los méritos y la experiencia acreditados, referidos siempre al último día de presentación de solicitudes conforme a los baremos que figuran en el Anexo IV (a) para las personas aspirantes que opten a los puestos de promoción interna y libre y en el Anexo IV (b) para las personas aspirantes que opten a los puestos por el turno libre.

Para que el Tribunal valore los méritos y la experiencia será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de ellos en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de personas aprobadas de la fase de oposición a que hace referencia la base 5.1 de la convocatoria y los mismos se adjuntarán en el expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe). Aquellas personas aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

- La experiencia se acreditará mediante la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia debidamente compulsada o cotejada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
 - b) En cualquier caso, deberá acompañarse certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupo de tarifa.
 - c) En aquellos casos en que la persona aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
 - d) A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	8/23



expresamente el período de cotización y certificación del alta en el impuesto de actividades económicas durante el período correspondiente.

- e) La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

5.3. Valoración final:

Una vez determinada la calificación obtenida por cada persona aspirante en la fase de concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo que vendrá dada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, correspondiendo a aquélla el 70 por 100 y a ésta el 30 por 100 del total.

En el caso igualdad en la puntuación total, una vez sumada la fase de oposición y concurso, se dará prioridad a la persona aspirante con:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición, si la hubiera.
- De persistir el empate, se dirimirá atendiendo a la letra “M”, conforme a lo establecido en la base 7.1 de esta convocatoria.

6. Tribunal de Selección:

- 6.1. La composición del Tribunal de Selección se ajustará a la normativa vigente que le sea de aplicación. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, el personal eventual, ni funcionarios/as interinos/as. Estarán constituidos por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Con anterioridad a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, este Rectorado en la página web de la Universidad publicará la resolución por la que se nombran a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Selección.
- 6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en aplicación del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la presente base.
- 6.3. Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2 de la convocatoria. Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 6.4. Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución del Tribunal, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	9/23



acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y de la persona que actúe Secretaria o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

- 6.5. Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal de Selección recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.
- 6.6. De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por la personas que actúe como Secretaria. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmadas por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de los miembros del Tribunal.
- 6.7. Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.8. La elaboración y valoración de las pruebas de la fase de oposición y cualquier otra actuación del Tribunal se efectuará de forma colegiada por los miembros de éste.
- 6.9. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar en todo caso, la idoneidad de las personas aspirantes seleccionadas.
- 6.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Se excluirán, en su caso, del proceso selectivo, a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones para su desarrollo.
- 6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, (calle Einstein, 3, 28049 Madrid).
- 6.12. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de Selección tendrá la categoría segunda.
- 6.13. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado será nula de pleno derecho.
- 6.14. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, se podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de los asesores deberá comunicarse a la Sra. Rectora Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 6.15. El Tribunal de Selección adoptará discrecionalmente las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización, debiendo para ello, adjuntar dictamen emitido por el Centro de Base correspondiente, dependiente de la Administración Pública competente. La Universidad Autónoma de Madrid, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se pondrá en contacto con las personas aspirantes con discapacidad, para recabar de ellos más información sobre las adaptaciones solicitadas al objeto de emitir informe para el Tribunal, en el que hará constar tanto las adaptaciones

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	10/23



como los ajustes que se estimen necesarios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid. Si al Tribunal se le suscitaran dudas respecto de los documentos aportados y/o de la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Administración o de la Comunidad de Madrid.

7. Desarrollo de los ejercicios:

- 7.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “M”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público en la Comunidad de Madrid para 2023 (BOCM de 22 de marzo).
- 7.2. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.
- 7.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección.
- 7.4. El Tribunal hará públicos los resultados de cada una de las pruebas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> . En cualquier caso, desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.
- 7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión a la Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

- 8.1. Finalizada las pruebas del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> la relación provisional de personas aprobadas, con indicación del DNI o NIE y la puntuación alcanzada, en cada uno de los puestos convocados. Contra esta resolución provisional de personas aprobadas, las personas interesadas podrán alegar ante el Tribunal de Selección correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a la misma.
- 8.2. El Presidente del Tribunal de Selección, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará a la Rectora de la Universidad la relación definitiva de la persona candidata que ha superado el proceso selectivo en cada uno de los puestos convocados.

9. Presentación de documentos:

- 9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la relación definitiva de las personas aprobadas, estas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, los documentos acreditativos de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	11/23	

- 9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentan la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán formalizar su contrato y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad, en su instancia o documentación.
- 9.3. Las personas trabajadoras laborales fijos que prestan servicio en la Universidad Autónoma de Madrid estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto.

10. Adjudicación de los puestos ofertados:

10.1. Por promoción interna:

- 10.1.1. La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará a la persona candidata del turno de promoción interna según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúna los requisitos determinados para el puesto de trabajo.
- 10.1.2. La persona candidata que hubiera participado por promoción interna, en los diez días siguientes a la adjudicación del puesto, podrá renunciar si, a la vista del mismo, este no se adecuara a sus intereses. En este caso, se pasará a la persona candidata siguiente, en el orden de prelación resultante del proceso selectivo, y así sucesivamente.
- 10.1.3. No existiendo personas candidatas del turno de promoción interna que hayan superado el proceso selectivo o habiendo renunciado los que hubiesen obtenido plaza en los términos de la base 9.1.2, el puesto se adjudicará a la persona candidata del turno libre según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúna los requisitos exigidos.
- 10.1.4. Con carácter previo a la adjudicación definitiva, la persona aspirante podrá ser sometido a reconocimiento médico, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
- 10.1.5. La formalización del contrato se realizará, por el órgano competente, en el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo. Hasta que no se formalice el contrato la persona aspirante no se incorporará al puesto de trabajo ni tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.2. Acceso libre:

- 10.2.1. La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúna los requisitos determinados para el puesto de trabajo.
- 10.2.2. Con carácter previo a la adjudicación definitiva, la persona aspirante podrá ser sometido a reconocimiento médico, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
- 10.2.3. La formalización del contrato se realizará, por el órgano competente, en el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo. Hasta que no se formalice el contrato la persona aspirante no se incorporará al puesto de trabajo ni tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 10.2.4. El período de prueba queda establecido en quince días para los puestos que no exijan cualificación, un mes para los cualificados y seis meses para los titulados superiores. La situación de incapacidad temporal que afecte a la persona trabajadora en el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.
- 10.2.5. Transcurrido el período de prueba, la persona que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo en el grupo profesional al que ha accedido.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	12/23	

11. Bolsa de trabajo:

- 11.1. Una vez finalizadas la fase de concurso-oposición libre el Tribunal remitirá a la Rectora de la Universidad, a efectos de la formación de la correspondiente bolsa de trabajo para contrataciones temporales, la relación de personas aspirantes que hayan solicitado expresa o tácitamente su deseo de integración en cada una de las bolsas de trabajo, de cada uno de los puestos convocados, ordenadas por orden de puntuación, de acuerdo con lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria. Los posibles empates entre las personas aspirantes se dirimirán por el Tribunal antes de la remisión del listado, atendiendo al orden establecido en la base precitada.
- 11.2. Las bolsas de trabajo surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación, expirando la vigencia de las anteriores si las hubiere.
- 11.3. La vigencia de estas bolsas expirará como consecuencia de la generación de una nueva bolsa de trabajo nacida de la convocatoria pública de empleo que se corresponda con puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza.


12. Norma final:

Las personas aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda antes los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a fecha de la firma digital
 LA Rectora
 P.D. EL GERENTE
 (Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	13/23




ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

ORDEN	CÓDIGO	Grupo profesional	Nivel salarial	UNIDAD	SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	JORNADA
1	3011C12	C	C1	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	JPM
2	3702C13	C	C1	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	AULA PRÁCTICAS DE LABORATORIO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	JPT
3	3702C16	C	C1	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	AULA PRÁCTICAS DE LABORATORIO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	JPT
4	3406C21	C	C2	FACULTAD DE MEDICINA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	JPM


Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	14/23



ANEXO II
TEMARIO COMÚN

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Especial referencia al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
3. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.
4. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.
5. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas: la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
6. El Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	15/23



TEMARIO ESPECÍFICO


Nº de orden	1
Código	3011C12
po profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Laboratorio

1. Seguridad en el laboratorio químico: Etiquetado y normas generales de seguridad. Compatibilidad e incompatibilidad química. Manipulación de productos químicos.
2. Gestión de residuos de laboratorio de acuerdo con las “Normativas de Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid.”
3. Funcionamiento, utilización y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio (balanzas, equipos de destilación y desionización, medida de pH, de conductividad, etc.)
4. Procesos de calidad y gestión de la calidad aplicada al laboratorio.
5. Material de vidrio de laboratorio. Identificación, limpieza y manejo de material. Material volumétrico en el laboratorio: tipos, calidad, calibración y verificación.
6. Almacenamiento de productos químicos y material. Bases de datos de productos y materiales de laboratorio: elaboración y gestión.
7. Gases. Gases a presión elevada. Tipos de gases y su manipulación. Mezclas de gases. Instalaciones y mantenimiento. Manejo y seguridad.
8. Técnicas de vacío. Líneas de vacío (instrumentación). Conectores de vacío. Tipos de bombas y su mantenimiento. Medidores de presión.
9. Líquidos criogénicos. Principios de almacenamiento, manejo y transporte. Aplicaciones.
10. Formulación química inorgánica y orgánica. Reacciones y ecuaciones químicas. Estequiometría.
11. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Cálculos y preparación. Valoraciones de disoluciones. Preparación de disoluciones patrón.
12. Óptica básica y láseres. Conceptos generales.
13. Técnicas básicas e instrumentación en espectroscopia, espectrofotometría y cromatografía.
14. Métodos de separación y purificación: extracción, filtración, evaporación, centrifugación, cromatografía de capa fina.
15. Espectroscopia infrarroja. Fundamentos de la técnica. Preparación de muestras.
16. Espectroscopia Raman. Teoría. Instrumentación. Aplicaciones.
17. Química y física de la atmosfera. Aspectos básicos. Técnicas y métodos de análisis.
18. Electricidad y electrónica básicas aplicadas al laboratorio. Electroquímica básica.
19. Fundamentos de la química de los alimentos.
20. Cálculos estadísticos básicos en un laboratorio experimental.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	2
Código	3702C13
po profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Informática y documentación

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	16/23



I. Tecnología básica

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
3. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
5. Despliegue y automatización de instalaciones, clonación de equipos. Administración y configuración de servicios de red en Linux.


II. Desarrollo de sistemas

1. Modelado de datos, metodologías y reglas. Entidades, atributos y relaciones. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
2. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
3. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.
4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales: características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
5. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.
6. Diseño de aplicaciones PHP y Python. Lenguajes de programación PHP y Python.
7. Servidores Web Apache. Características. Instalación, configuración, administración y optimización. Módulos. Seguridad.

III. Sistemas y comunicaciones

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
2. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. Backup de sistemas físicos y virtuales.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	17/23




3. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.
4. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.
5. Cableado de red. Tipos y parámetros significativos. Normalización UNE-EN 50173
6. Fundamentos de redes. Conceptos y protocolos de encaminamiento. Redes basadas en Ethernet. Switching. Redes virtuales. Protocolos estándares IEEE 802. Calidad de servicio. Latencia.
7. Implantación de redes LAN. Dispositivos de interconexión.
8. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. La familia de protocolos TCP/IP. Arquitectura. Capas. Interfaces. Sistemas de direccionamiento. IPv4 e IPv6.3
9. Sistemas de almacenamiento. Administración y gestión del almacenamiento: disco local, SAN (FC, FCoE, iSCSI, NVMeOF), NAS (NFS, SMB) y DAS. Familias SCSI y SATA. RAID. Gestión de volúmenes.
10. Configuración y gestión básica de Firewalls. Reglas de filtrado. Políticas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	3
Código	3702C16
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Electrónica y comunicaciones


1. Electricidad: Circuitos de corriente continua y corriente alterna. Ley de Ohm y Leyes de Kirchoff. Resistencias y Potenciómetros. Códigos de colores. Asociación de resistencias. Condensadores. Asociación de condensadores. Inductancias. Asociación de Inductancias.
2. Circuitos de corriente alterna senoidal y sistemas polifásicos. Sistemas de seccionamiento y protección contra cortocircuitos y contactos indirectos. Impedancia. Reactancia.
3. Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).
4. Electrónica: Semiconductores. Diodos. Transistores Bipolares y MOSFET. Relés de estado sólido.
5. Distintos montajes de transistores. Clasificación de amplificadores con transistores. Rectificadores. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión y corriente. Fuentes conmutadas.
6. Amplificador operacional. Circuitos típicos con Amplificadores Operacionales. Biestables. Monoestables. Aestables. Disparador Schmitt.
7. Filtros: paso-bajo, paso-alto, paso-banda y rechazo-banda.
8. Convertidores A/D y D/A.
9. Electrónica de comunicaciones: Oscilador, mezclador, multiplicador de frecuencia, PLL, amplificador de bajo ruido, amplificador de potencia, acoplador, divisor de potencia.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	18/23



10. Sistemas digitales: Principios básicos. Álgebra de Boole. Sistemas de numeración. Familias lógicas: TTL, CMOS. Biestables Divisores. Contadores.
11. Registros. Máquina de Estados. Controladores. Memorias ROM, EPROM, Flash, RAM.
12. Dispositivos Lógicos Programables: CPLDs. FPGAs.
13. Memorias y dispositivos programables. Microprocesadores y microcontroladores 8 y 16 bits.
14. Buses y protocolos de comunicación para instrumentación y automatización: serie RS-232/422/485, SPI, I2C, etc.
15. Modulación PWM. Control de motores AC, asíncronos, síncronos, paso a paso, etc. Control de motores DC con y sin escobillas. Amplificadores de potencia de tensión y de corriente.
16. Instrumentación y equipos de medida: Multímetro. Osciloscopio. Fuente de Alimentación. Generador de señal. Analizador lógico. Analizador de Espectro.
17. Instalación y reparación de medios audiovisuales. Realización de cables y conectores: RS232, paralelo, BNC, RCA, RJ-45, VGA, S-video, cable coaxial RF, conectores N y SMA.
18. Herramientas de software CAD-CAE Diseño electrónico (Altium Designer)
19. Montaje de circuitos simples electrónicos. Interpretación de esquemas.
20. Reparación de instrumentación de laboratorio (Fuentes de alimentación, osciloscopios, generadores de señal, entrenadores analógico/digitales).
21. Soldadura de componentes electrónicos (Inserción y superficial).
22. Fabricación de placas de circuito impreso mediante fresado (LPKF) o inyección de material conductor (Voltera) . Interpretación y detección de fallos de diseño en ficheros Gerber.
23. Conocimiento general de placas embebidas: Arduino, Raspberry, ZYBO Zynq 7000, Ultra96 (Xilinx)
24. Montaje y reparación de PCs. Fuente de Alimentación, Ampliar/ Sustituir memoria, Discos Duros, tarjetas de red.
25. Arquitectura de Ordenadores. CPU. Memoria RAM. Memoria virtual. Particiones. Buses de expansión, Puertos, Dispositivos PCI, PCI-Expres, Discos, IDE, SATA, SAS , Agrupación de discos (RAID). Discos. Sistemas de ficheros. Particiones.
26. Sistemas Operativos Linux y Windows: conceptos básicos a nivel de usuario. Instalación de drivers y aplicaciones.
27. Conocimientos básicos de programación: Lenguaje C, C++ y Python
28. Conocimientos básicos en Redes de Comunicaciones: Topología. Switches, Routers, Pasarelas. Tarjetas de red, Red Ethernet 10/100/1000. Niveles OSI. Protocolos. TCP/IP, Firewalls
29. Virtualización de sistemas operativos y escritorios. (VMWare, Virtual Box, Proxmox).
30. Clonación y despliegue de sistemas operativos en los ordenadores de los laboratorios docentes. Copiado de máquinas virtuales. Protocolo multicast. Conocimiento del entorno Opengnsys.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	19/23



TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	4
Código	3406C21
Grupo profesional y Nivel salarial	C2
Especialidad	Laboratorio

Bloque I. Seguridad en el laboratorio

1. Buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Normas básicas de seguridad y prevención de riesgos. Equipos de protección.
2. Riesgos en el uso de sustancias químicas. Almacenamiento y gestión de residuos de origen químico. Accidentes e incidentes. Procedimientos de emergencia.
3. Bioseguridad. Niveles de seguridad biológica. Aplicación al almacenamiento y manejo de muestras biológicas
4. Equipos de protección de riesgo biológico. Cabinas de Bioseguridad. Gestión de residuos de origen biológico. Accidentes e incidentes. Procedimientos de emergencia.

Bloque II. Preparación de reactivos

5. Disoluciones. Sistemas de unidades utilizadas en el laboratorio. Conceptos de masa, volumen y unidades de medida. Molaridad y Normalidad.
6. Cálculo y preparación de disoluciones y diluciones. Formas de expresar la concentración.
7. Concepto de pH. Soluciones tampón. Principio de funcionamiento de los indicadores de pH. Medida del pH de una solución.

Bloque III. Los laboratorios de microbiología y parasitología


8. Características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus.
9. Material general y equipamiento de laboratorios de microbiología y parasitología. Descripción y características. Conservación de los microorganismos.
10. Cultivo y crecimiento de microorganismos. Clasificación y tipos de medios de cultivo. Composición, preparación, conservación y uso.
11. Cultivos celulares. Medios de cultivo, principios básicos y aplicaciones. Composición, preparación, conservación y uso.

Bloque IV. Esterilización y desinfección

12. Conceptos de esterilización, desinfección y antisepsia. Aplicaciones en el laboratorio. Manipulación de materiales estériles. Cabinas de flujo laminar.
13. Métodos de esterilización: Autoclave, características y uso. Aplicación de la esterilización a medios de cultivos, reactivos y material de laboratorio.
14. Métodos de esterilización: Horno Pasteur y filtración. Características, uso y aplicación de cada uno de ellos en medios de cultivos, reactivos y material de laboratorio.

Bloque V. Observación de microorganismos

15. Microscopios. Tipos de microscopía óptica: campo luminoso; campo oscuro; contraste de fase; fluorescencia. Microscopio electrónico. Aplicaciones en microbiología y parasitología.
16. Partes principales de los microscopios. Características. Montaje y desmontaje. Mantenimiento y limpieza.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476		Página 20/23	


17. Preparación de muestras para su observación al microscopio. Tinciones de microorganismos: Tinciones bacterianas diferenciales y simples. Tinciones de hongos. Tinciones de protozoos. Tinciones aplicables a la detección de virus.

Bloque VI. Biología molecular de microorganismos

18. Biología molecular aplicada al estudio de microorganismos. Nociones básicas de la composición molecular de los microorganismos: ácidos nucleicos, proteínas, lípidos, etc.
19. Generalidades de los métodos aplicables al análisis molecular de los microorganismos: amplificación de ácidos nucleicos; electroforesis; cromatografía; espectrofotometría, etc.

Bloque VII. Gestión del laboratorio

20. Recursos informáticos en laboratorios de Microbiología y parasitología. Manejo de programas de cálculo, elaboración de bases de datos y gestión de documentos. Navegación en internet.
21. Organización del laboratorio. Gestión de pedidos. Inventario de productos químicos. Inventario de material biológico.

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	21/23	

BAREMO PARA LOS PUESTOS CONVOCADOS

Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 20 puntos:

a) Turno de promoción interna (a):

Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,10 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

b) Turno libre (b):

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada por cuenta propia: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.


Formación y perfeccionamiento profesional (Turnos de promoción interna y libre): Hasta un máximo de 10 puntos:

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Menos de 20 horas 0,10 puntos

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	22/23



De 20 a 30 horas o fracción	0,20 puntos
De 31 a 70 horas o fracción	0,40 puntos
De 71 a 150 horas o fracción	0,80 puntos
De 151 a 300 horas	1,60 puntos
Más de 300 horas	2,50 puntos

Código Seguro De Verificación	7631-7738-5255P7172-6476	Fecha	27/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7631-7738-5255P7172-6476	Página	23/23

